

DECRETO Nº

0804

Lanús, 29 ABR 2014

VISTO:

Que el año pasado se conmemoró el centenario de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Lanús Este; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Sr. Intendente otorgar un subsidio a favor de la entidad mencionada anteriormente por la suma total de \$ 250.000.- (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL);

Que el subsidio tiene como fin colaborar con la compra de trajes estructurales, los cuales serán utilizados por los bomberos en las extinciones de incendios producidos en el Distrito de Lanús;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

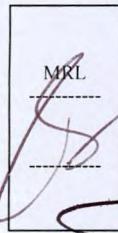
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase el subsidio por la suma total de \$ 250.000.-, a favor de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Lanús Este.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso y librar Orden de Pago a favor de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Lanús Este, por el monto detallado en el artículo 1º., con cargo a la Jurisdicción 01.00 - Categoría Programática 01.00 – Partida 5.1.7 – F. F 1.1.0 del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 180 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



DR. C.P SILVIO G. FRANQUEIRA
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL